

un artículo de fé entre los cuákeros, el fundamento de cuya religion era la iluminacion interior. «Perseguir, segun términos textuales de Penn, era impedir la obra de la gracia de Dios y la invisible operacion de su espíritu eterno.» Y obsérvese que Penn se hacia el apóstol de esa máxima precisamente en los tiempos en que mas récia era la persecucion que en cierta nacion se hacia á los protestantes, en cuya época proclamaba aquel al propio tiempo las leyes siguientes:

«Á fin de impedir que cualquiera secta tome ascendiente en perjuicio de las demás, á causa de los puestos públicos ó de ciertos salarios que pudiera ella percibir de los fondos públicos, que indistintamente proceden de los habitantes todos sin escepcion alguna, no se establecerá ninguna iglesia, catedral ó principal, ni ninguna asamblea, á cuyo sostenimiento ó al de sus ministros estén todos obligados á contribuir.

Y á fin de que cada uno pueda gozar de la libertad de conciencia que es un derecho natural inherente á todos los hombres, y que bien se concierta con el génio y carácter de las gentes pacíficas y amigas de la tranquilidad, se establece firmemente que nadie está obligado á asistir á los ejercicios públicos de religion, cualquiera que esta sea; y además se confiere el derecho absoluto á todos de hacer libremente el ejercicio de su culto, sin tener que temer coaccion ó violencia de ninguna suerte, con tal que se haga profesion de creer en un solo Dios eterno, todo poderoso, criador, conservador y gobernador del mundo, y que se cumplan todos los deberes de la sociedad civil que cada uno tiene con respecto á sus conciudadanos.

Toda la legislación se resiente de ese espíritu de dulzura y de religion. Introdújose la igualdad en las familias, aboliendo los privilegios de primogenitura que en Inglaterra tenian carta de naturaleza. Siquiera en las costumbres mas que en sus códigos. La palabra de un hombre honrado tenia valor fidedigno sin necesidad de juramento. Poscia el derecho electoral cualquiera que tuviese que contribuir á las cargas públicas, y todo cristiano era elegible para las funciones del Estado, cualesquiera que fuesen sus creencias. No podian imponerse aranceles ó tributos de ninguna clase sino en virtud de una ley especial, y aun se requería para sus efectos el consentimiento de la dos tercetas partes del consejo y de la asamblea².

¹ Const. de Pensylv., art. IV y V.

² Carta de Pensylv., art. II.

La severidad de los cuákeros en materia de costumbres los llevó hasta proscribir los bailes, la licencia del carnaval, los espectáculos, los juegos de naipes y de dados, los desafíos, y el lujo en el vestir y en los banquetes; su dulzura les hizo abolir la pena de muerte para todos los crímenes, escepto el del asesinato, siendo los primeros en transformar las cárceles en talleres. Se eximió de contribuciones y de diezmos á los pobres, aunque no se conocia la miseria en el seno de aquella colonia.

Y hasta tal punto los cuákeros aborrecen los diezmos, que ni tienen ministros y consideran como abuso de simonía cualquiera salario que se distribuya por via del sostenimiento del culto.

Por lo que se refiere á la distribucion de los poderes públicos, débese advertir que la que Penn habia imaginado diferia en algunos puntos de la costumbre mas generalizada. Al lado de un Consejo nombrado por tres años y renovándose en su tercera parte, habia una asamblea anual; en otros términos, Penn estableció dos cámaras, al paso que siempre en todas partes se establece en sus principios una sola. El Consejo y el Gobernador tenian la iniciativa; las leyes estaban sometidas al pueblo reunido en asambleas primarias; y la asamblea legislativa no tenia otra atribucion que proclamar la sancion popular. Y á nadie debe estrañar ese papel humilde de la segunda cámara; el mandato imperativo era una idea favorita de los cuákeros, los cuales consideraban á los representantes como á servidores del pueblo, por cuya consideracion la constitucion de la Nueva Jersey señalaba á cada diputado un chelin diario que debian satisfacerle directamente sus electores, á fin de que se le reconociese como á servidor del pueblo¹. Mas, presto la asamblea conquistó la iniciativa, y salvo el veto reservado á los propietarios, á los cuales la carta de Carlos II declaraba responsables de la legislación colonial, puédesse decir que la Pensylvania fué desde el primer dia una democracia representativa².

¹ Bancroft, tom. II, pág. 357.

² Asi lo habia comprendido Penn, puesto que en las instrucciones que su agente en Holanda, Jurly, redactó para darlas á conocer á Europa, se encuentra el siguiente pasaje:

«Se considerará á los emigrantes como á verdaderos habitantes: tendrán derecho electoral, no solo para la eleccion de los magistrados del lugar en que se hallen domiciliados, sino tambien para la de los miembros del consejo de la provincia y de la asamblea general, cuyos dos colegios, junto con el gobernador, constituyen la soberania. Y lo que es mas aun, podrán ser elegidos para ejercer algun cargo, si la comunidad del lugar en el cual residan, los considera capaces para él, cualquiera que sea la nacionalidad ó religion á que pertenezcan.»

«Los magistrados de esos dos soberanos colegios, á saber, el consejo de Estado y

En el Maryland, lord Baltimore nombraba el Consejo, y en Pensylvania el pueblo le elegía. En el Maryland, la eleccion de los magistrados y de los últimos funcionarios pertenecía á los propietarios; en Pensylvania, Penn no podia elegir ni á un juez, ni á un constable, solo tenia la atribucion de nombrar al gobernador, pero este gobernador nada podia hacer sin el Consejo elegido por el pueblo; en fin, lord Baltimore tenia un derecho personal sobre la esportacion del tabaco, y la colonia estaba gravada de impuestos, en tanto que Penn rehusó semejante renta, y ni conoció recaudadores siquiera dentro de su provincia.

Tal fué el Gobierno de la Pensylvania. «Es excelente, decia poco menos de un siglo despues Federico el Grande, y aun añadió, no sin ironía quizás, es excelente, con tal que dure¹.»

Voltaire tenia mas confianza, y en sus Cartas filosóficas, publicadas en 1727, al volver de Inglaterra, habla con elogio de los cuákeros de Pensylvania. Sus palabras dejan entrever á un admirador sincero que bajo una máscara sardónica encierra un alma apasionada por la tolerancia y la libertad.

«Me gustan los cuákeros. Ciertamente, si el mar no me ocasionara un malestar insoportable, en tu seno, oh Pensylvania, iria á acabar el resto de mis dias, si es que existen para mí esos dias. Estás situada en los cuarenta grados, en el clima mas benigno y favorable, tu campiña es fértil, tus casas son cómodamente construidas, tus habitantes ingeniosos y tus manufacturas apreciables. Una paz eterna sonríe á tus ciudadanos; los crímenes son hasta desconocidos, y no hay mas que un ejemplo de un sugeto desterrado del país, que hartó bien lo merecia, como que era un sacerdote anglicano que, habiéndose hecho cuáker, fué indigno de serlo. Ese desgraciado estuvo indudablemente poseido del diablo, puesto que se atrevió á predicar la intolerancia; llamábase Jorge Keith. Fué expulsado; ignoro dónde ha ido, pero que se le lleven á él los intolerantes todos.»

la asamblea general que se reunirá todos los años en un dia prefijado, sin que para ello sea necesario ningun mandato especial del gobernador, serán elegidos por las comunidades así de los burgueses de las ciudades como de los habitantes del campo, lo cual se hará por medio de bolas (es decir, por medio de escrutinio secreto), de manera que los habitantes de esa colonia no podrán tener mas magistrados soberanos que aquellos que ellos se hayan escogido, y de tal modo se hará ello, que tanto los elegidos como los escluidos, no puedan saber lo que haya sido hecho en su pró ó en su contra, á fin de evitar los odios y las animosidades que de ahí pudieran originarse. Y si alguien tuviese mal comportamiento durante el año de su administracion, puédese elegir otro mas acondicionado el siguiente año.» (Este último párrafo es el primer capítulo de la constitucion de Pensylvania.)

¹ Bancroft, tom. II, pág. 39).

«Por manera, que de trescientos mil habitantes que viven felices en tu seno, hay doscientos mil extranjeros. Por solas doce guineas puédense adquirir cincuenta fanegas de muy buena tierra, y en medio de esas cincuenta fanegas se es verdaderamente rey, porque se es libre, ciudadano. No podeis allí hacer mal á nadie, pero nadie puede tampoco perjudicaros; pensais á vuestro placer y á vuestro placer asimismo emitís el pensamiento sin que nadie os persiga; no conoceis la carga de los impuestos continuamente aumentados; allí no hay corte, cuyo fausto os importuna, y no hay que temer la insolencia de un mezuquino subalterno¹.»

En cuanto se propaló por Europa la noticia de que Guillermo Penn, el cuáker, ofrecia asilo á los pobres y oprimidos de todas las naciones, desde que se tuvo conocimiento de las condiciones liberales del concesionario, tuvo lugar una considerable emigracion de Inglaterra, Escocia é Irlanda, y sobre todo de las orillas del Rhin, en donde el mismo Penn habia difundido con su predicacion la doctrina de los Amigos. Esa última emigracion fué suficientemente numerosa para que en 1750 se dudara acerca de cuál de las dos razas sería mas considerable dentro de la colonia; y si bien desde cincuenta años á esta parte el Oeste ha desviado la corriente de la emigracion, no por eso ha desaparecido de la Pensylvania un carácter germánico de los mas pronunciados.

Con tamaña afluencia, los progresos de la colonia fueron mucho mas rápidos de lo que lo fueron los de la Nueva Bretaña, en donde la intolerancia desalentaba la emigracion. Filadelfia, ó sea, ciudad de la fraternidad, cuya situacion habia determinado el mismo Penn para hacer de ella una importante ciudad comercial, levantándola entre los dos rios, Schuylkill y Delaware; Filadelfia, que en Agosto de 1683, se reducía á cuatro miserables cabañas; tres años despues habia ya progresado mas que New-York en medio siglo. Ese fué el momento mas feliz y glorioso de la vida de Penn: «Puedo decir sin vanidad, escribia, que he fundado en América la mayor colonia que haya podido hombre alguno establecer con su crédito particular; hemos inaugurado nuestra obra con toda la felicidad posible.»

Organizado el gobierno, establecida una paz duradera con los Indios; adoptada la constitucion, é instituidos los tribunales, la mision de Penn habia concluido. Despidióse de la colonia á la ma-

¹ Diccionario filosófico.

nera de aquellos antiguos legisladores griegos, terminada su obra.

«Mi amor y mi vida os pertenecen y están con vosotros. Ni el mar apagará mi ternura, ni acabará con ella la distancia. Con vosotros he estado y por vosotros me he desvelado con toda solicitud; os he servido con amor sincero y os quiero muy entrañablemente. Os bendigo en nombre y por la autoridad del Señor, y quiera Dios bendeciros dándoos justicia, paz y abundancia. Habeis venido en una tierra tranquila; la libertad y la autoridad están en vuestras manos. Gobernad en nombre de aquel que los príncipes reconocerán un día como á Señor sobre todas las cosas. Y tú, Filadelfia, establecimiento virgen, cuyo nombre se te puso aun antes de que nacieras, ¡cuánto amor, cuánta solicitud, cuántos desvelos y fatigas han sido menester para darte á luz! Preservada seas de los males que te oprimirían,.... continúa, fiel al Dios de las mercedes, caminando por la senda de la justicia para llegar salva á tu término. Mi alma ruega á Dios por tí á fin de que puedas ser justa en el día del juicio para que el Señor bendiga á tus hijos, y su Omnipotencia salve á tu pueblo. Queridos amigos, mi amor os saluda á todos¹.»

Penn regresó á Inglaterra, dejando que la colonia se desarrollara con perfecta libertad. Su separacion, á menudo deplorada, fué sin embargo útil á la plantacion y á propósito para la tranquilidad de su fundador. Este habia establecido la democracia, y se habia él mismo constituido soberano feudal. De ahí que hubiese en un mismo gobierno dos elementos incompatibles, y por el espacio casi de un siglo la historia interior de la Pensylvania no ofrece mas que luchas entre esos intereses opuestos. Desde 1686, el pueblo, sin que de ello tuviese conciencia, avanzó hácia el fin que jamás debia perder de vista; á saber: la restriccion de los derechos que residian en Penn en su doble carácter de soberano y de propietario. Penn se habia atribuido grandes estensiones de terreno como á propietario particular; él unicamente podia comprar el suelo á los Indios; y se habia reservado los tributos que como á Señor directo le adjudicaba la costumbre, que era el *quitrent* sobre las tierras que vendia. Suscitáronse además discusiones interminables entre sus hijos y los plantadores, con motivo del gobierno, por razon del derecho que el fisco se reservaba sobre las tierras indias y por el *quitrent* que se queria consagrar al servicio público. No se cortaron esos disturbios

Bancroft, tom. II, pág. 393.

sino con la revolucion en que la colonia compró los derechos de la familia Penn mediante una indemnizacion de 130,000 libras esterlinas. La Pensylvania, en habiéndose declarado Estado independiente, consideró que, en rigor jurídico, la revolucion la habia hecho libre de toda soberanía y que estaban abolidos los derechos de la familia Penn como en el Maryland los de la familia Baltimore; empero, quiso reconocer los sacrificios y la abnegacion de Penn; y, llevada de un sentimiento que la enaltece; indemnizó á los herederos de su ilustre fundador.

Volvamos á ocuparnos de Penn. Al pisar de nuevo el suelo de Inglaterra, Carlos II cesó de existir, y concentrándose en el hijo el afecto que Jacobo II habia profesado al almirante Guillermo Penn vino á ser un personaje influente en la córte de Inglaterra, en donde su talento y delicadeza, á cuyas cualidades prestaba realce la originalidad de sus maneras y costumbres, le aseguraron algo de aquella nombradía que posteriormente obtuvo Franklin en la córte de Francia.

Su valimiento con el rey empleóse presto en bien de sus hermanos perseguidos, y cuatrocientos cuákeros salieron de las cárceles en donde los habia encerrado la Iglesia anglicana durante el último reinado. Escribió escelentes apologías en pró de los disidentes de todas las sectas, pidiendo la libertad civil y política para todas las opiniones, incluso los católicos, á los cuales se miraba con tan profundo desprecio que él ha echado profundas raíces en el fondo de los corazones todos hasta el punto de constituir parte del patriotismo inglés.

El rey acogió con favor ese grito de tolerancia; la política de Jacobo estaba conforme en un todo á lo que le proponia el hijo de su antiguo amigo. Ser dócil á la voz de los cuákeros, derogar las leyes contra los no-conformistas, eran eficaces medios para proteger la reaccion católica y amparar con el manto de la libertad una comunión proscrita. Todas las sectas de Inglaterra vieron un lazo en esa concesion, y, lo que es casi increíble, tales eran los recelos de los disidentes que preferian continuar siendo víctimas de la persecucion que los oprimia, sospechando que la tolerancia tenia que favorecer al enemigo comun, puesto que solicitaron que continuaran las leyes que hasta entonces los vejaban. Penn, cuya alma estaba á mayor altura, no quiso renunciar á sus principios por escrúpulos religiosos ó por recelos políticos. Habia establecido la libertad de conciencia en América, no para destruirla en Europa; por cuya ra-